

Ciudad de México a 29 de marzo de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/075/2023

### **CNDH dirige Recomendación al IMSS por mala atención médica que provocó la muerte de una persona adulta mayor en HGZ-27 en la CDMX**

**<< Personas servidoras públicas del HGZ-27 incurrieron en falta de diligencia en la atención médica proporcionada a la víctima, lo que derivó en su lamentable fallecimiento**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 24/2023 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno de la víctima, persona adulta mayor, así como el acceso a la información en materia de salud en agravio de la víctima y de sus hijos, por personal médico del Hospital General de Zona número 27 (HGZ-27) de ese instituto en la Ciudad de México.

El 11 de febrero de 2020, el hijo de la víctima presentó un escrito de queja ante esta Comisión Nacional por la atención brindada a su madre, de 70 años al momento de los hechos, en el HGZ-27 del IMSS. La víctima se encontraba en el servicio de Urgencias por un absceso o tumor en el intestino y el personal médico la transfirió al área de Cirugía General para su valoración, pero los galenos aseguraron que la paciente no era candidata a una intervención quirúrgica debido a que su caso “no era de gravedad”.

Del 19 al 23 de febrero del mismo año, la víctima continuó en estado grave sin recibir atención médica adecuada, por lo que su hijo solicitó se hicieran los trámites para trasladarla al Centro Médico Nacional “La Raza”. El 24 de febrero, personal de la CNDH se presentó en las instalaciones del HGZ-27 para constatar la atención que le era brindada a la víctima, pero les informaron que lamentablemente había fallecido a las 13:40 horas de ese día.

El hijo de la víctima expresó que su madre había fallecido a consecuencia de la inadecuada atención médica que se le otorgó en el nosocomio, mientras que, el certificado de defunción estableció como causas de muerte choque séptico, sepsis abdominal e hipertensión arterial.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

A pesar de que la agraviada estuvo siete días en internamiento, no se le realizó ninguna tomografía de abdomen, punto toral para establecer el diagnóstico y en consecuencia el tratamiento médico idóneo.

Del análisis lógico-jurídico de las evidencias, se desprende la responsabilidad de cinco personas servidoras públicas del HGZ-27 en la Ciudad de México, quienes incurrieron en falta de diligencia en la atención médica proporcionada a la víctima, por lo que la CNDH solicitó al director general del IMSS inscribir a la víctima y víctimas indirectas del caso en el Registro Nacional correspondiente y se proceda a la inmediata reparación integral del daño. Además, el IMSS deberá proporcionar la atención psicológica y tanatológica que las víctimas indirectas requieran.

Asimismo, deberá colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente ante el Órgano Interno de Control del IMSS, a fin de que se inicie el procedimiento que corresponda en contra de cinco personas servidoras públicas por la inadecuada atención médica prestada a la víctima, así como lo relativo a la mala integración del Expediente Clínico. También deberá coadyuvar en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que se presente en contra de cinco integrantes del personal médico del HGZ-27 y quienes resulten responsables ante la Fiscalía General de la República por hechos probablemente constitutivos de delito cometidos durante la atención a la agraviada.

Finalmente, deberá impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos relacionado con el derecho a la protección de la salud, así como la debida observancia y control de la Guía de Práctica Clínica Laparotomía y/o Laparoscopia y de la Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico dirigido al personal médico y administrativo del Servicio de Cirugía General del HGZ-27 en la Ciudad de México, en especial a las cinco personas servidoras públicas señaladas en esta Recomendación, en caso de que todavía laboren en ese nosocomio.

La Recomendación 24/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*